REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00049-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente sin trámite alguno las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación por AVISO de los co-demandados ABEL DE JESÚS y GABRIEL OBDULIO ARANGO PALACIO, debiéndose REQUERIR nuevamente a la parte demandante a fin de que previo a diligenciar la notificación por aviso Art. 292 del C.G. del P., procure la citación para la diligencia de notificación personal Art. 291 *Ibídem*; situación que ya fue advertida en auto del 24 de enero de 2023 y 11 de octubre de 2022.

Por lo tanto, se INSTA a la parte accionante para que se sirva allegar las diligencias de notificación, esto es la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Art. 291 del C.G. del P., con la respectiva constancia de recibido emitida por la empresa de servicio postal, se repite, previo a arrimar la notificación por AVISO.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df6f112b4bf8d600a36ad6ee8179f4c99c3c9b4b8d35f58a53ab3e728fb9faf**

Documento generado en 21/02/2023 02:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica